

RESOLUCIÓN 762/2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

DATOS DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 0000121242

OBJETO: OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE LOS FONDOS “NEXT GENERATION EU”).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución del órgano de contratación de fecha 04 de marzo de 2024, se procedió a aprobar el expediente cuyos datos se han señalado en el encabezamiento. Dicha licitación fue objeto de publicación en el DOUE así como en el perfil del contratante del organismo, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 08 de abril de 2024, a la hora prevista en su anuncio.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de abril de 2024, la Mesa de Contratación (Acta núm. 021-03/2024), procedió tras la apertura, y estudio, del sobre electrónico número 1, a declarar admitidas al procedimiento las siguientes empresas:

CIF	EMPRESAS
A36006666	CONSTRUCTORA SAN JOSE SA
A28482024	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA
A48010573	OBRASCON HUARTE LAIN, SA
-	UTE GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA SERRAZAR SL
A28233922	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.
A23434970	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA

El enlace web de publicación de la citada acta es https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=654867

TERCERO.- Con fecha 25 de abril de 2024, la Mesa de Contratación (Acta núm. 022-01/2024), procedió a la apertura del sobre electrónico número 2 (criterios de evaluación no automática) procediéndose a dar traslado de la documentación correspondiente a la Comisión encargada de su valoración, para emitir informe sobre los citados criterios no automáticos.

El enlace web de publicación de la citada acta es https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=654867

CUARTO.- Con fecha 17 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación (Acta núm. 026-01/2024), procedió a admitir el contenido del Informe sobre criterios no automáticos, y la puntuación propuesta, siendo individualizada, por empresa, la que se detalla a continuación:

00001196/2023 - CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS Umbral Mínimo 23 puntos

FÓRMULA:

- 1.- Programación de la Obra hasta 26 puntos.
- 2.- Coordinación e Integración de la Obra en el Hospital (hasta 20 puntos).

EMPRESAS	1	2	PUNTOS
	Prg. Obra	Coord	
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	19,00	7,00	26,00
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	24,00	14,00	38,00
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	22,00	14,00	36,00
UTE GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL S.A. SERRAZAR SL	19,00	2,00	21,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	26,00	20,00	46,00
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	25,00	16,00	41,00

A la vista de la puntuación obtenida por la UTE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A. SERRAZAR, S.L., la cual no supera el umbral mínimo de puntuación exigido en el expediente para los citados criterios de evaluación no automática, supone que no se proceda, con posterioridad, a la apertura del sobre electrónico número 3, relativo a criterios automáticos de valoración.

El enlace web de publicación de la citada acta es https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=654867

QUINTO.- Con fecha 21 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación (Acta núm. 027-01/2024), procedió a la apertura del sobre electrónico número 3, relativo a criterios no automáticos de valoración, siendo el resultado y puntuación obtenida por cada empresa participante, y en relación a cada uno de esos criterios de evaluación automática, la que se detalla a continuación:

0001196/2023 - OFERTA ECONÓMICA HASTA 10 PUNTOS					
PR.LC.(c/IVA)	EMPRESAS	PR.OF.(c/IVA)			
13.891.390,69	CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	13.117.488,92			
	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	13.297.948,69			
	OBRASCON HUARTE LAIN, SA	13.877.499,29			
	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	13.474.648,96			
	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	13.541.324,64			
	VALORES ANORMALES O DESPROPORC.:	≤ 10% PR.LC			
	OFERTA INFERIOR O IGUAL AL 10 UNIDADES DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	12.502.251,62			
0001196/2023 - CRITERIO 3 - OFERTA ECONÓMICA - AUTOMÁTICO - 0 a 10 puntos					
FÓRMULA: Para ofertas económicas superiores a la media de las ofertas económicas admitidas (Oi>Om): $P_i = 8 * [(P_i - O_i) / (P_i - O_m)]$ Para ofertas económicas iguales o inferiores a la media de las ofertas económicas admitidas (Oi<=Om): $P_i = 8 + 2 * [(O_m - O_i) / (O_m - O_{min})]$ Donde: Pi: es la puntuación obtenida para este criterio del licitador i. Pi: es el importe de licitación. Oi: es la oferta económica del proveedor i. Om: es el promedio de las ofertas económicas consideradas como válidas. $O_m = \sum O_i / i$ Omin: es la oferta de menor cuantía económica de las consideradas como válidas.					
PL (c/IVA)	EMPRESAS	OI	OM	Omin	PUNTOS
13.891.390,69	CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	13.117.488,92	13.461.782,10	13.117.488,92	10,00
	FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	13.297.948,69			8,95
	OBRASCON HUARTE LAIN, SA	13.877.499,29			0,26
	VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	13.474.648,96			7,76
	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	13.541.324,64			6,52

Observaciones: (Se hace constar que mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2024, se corrige el error relativo a la fórmula de determinar el valor anormal o desproporcionado de la oferta, el enlace web de publicación es https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=654867)

0001196/2023 - CRT.1 - MAYOR PLAZO GARANTIA - AUTOM. - 0 a 20 puntos

FÓRMULA:
Por aumentar el plazo de garantía de las obras realizadas conforme al Documento Técnico, sobre el plazo mínimo establecido en el mismo de 12 meses. Se valorará con un máximo de 20 puntos aplicando la siguiente fórmula:
Para plazos de garantía adicionales iguales o inferiores a 36 meses:
 $P_i = 20 \cdot (PG_i) / 36$
Para ofertas con plazos de garantía adicionales superiores a 36 meses:
 $P_i = 20$
Donde:
P_i: es la puntuación obtenida para este criterio del proveedor i.
PG_i: es el plazo de garantía adicional ofertado por el licitador i, expresado en meses.
El plazo máximo de ampliación de garantía a efectos de valoración será de 36 meses, aunque se aceptan aumentos en el plazo superiores a dicho límite de valoración.

EMPRESAS	PLZ. GARANTIA	PUNTOS
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	36	20,00
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	36	20,00
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	36	20,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	37	20,00
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	36	20,00

00001196/2023 - CRT.2 - Criterios de adjudicación basados en aspectos medioambientales o sociales. (Hasta 15 puntos).

FÓRMULA:
En caso de que los operadores económicos que se presenten a la licitación estén formados por la unión temporal de varios, los documentos a aportar para valorar los criterios de adjudicación basados en aspectos medioambientales o sociales serán presentados por todos los operadores económicos integrantes de la unión.
2.1. Valoración de aspectos sociales. (0 o 5 puntos).
Se valorará con 5 puntos a los operadores económicos que acrediten el cumplimiento de la normativa de Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la aportación del Certificado en la norma UNE EN ISO 45001:2018 o ISO 45001:2018, en caso contrario su valor es 0.
Se aportarán en las ofertas copias de dichos certificados y deberán estar referidos a trabajos relacionados con los trabajos objeto de contratación. En todo caso previo a la firma del contrato de adjudicación deberá presentarse original o copia debidamente compulsada.
En caso de Uniones Temporales de Empresas, para obtener los puntos de este criterio será necesario que todas las empresas integrantes de la unión acrediten tal cumplimiento.
2.2. Valoración de aspectos relativos a la calidad. (0 o 5 puntos)
Se valorará con 5 puntos a las empresas que acrediten en cumplimiento de la normativa de Sistemas de Gestión de la Calidad mediante la aportación del Certificado en la norma UNE EN ISO 9001:2015 o ISO 9001:2015, en caso contrario su valor es 0.
Se aportarán en las ofertas copias de dichos certificados y deberán estar referidos a trabajos relacionados con los trabajos objeto de contratación. En todo caso previo a la firma del contrato de adjudicación deberá presentarse original o copia debidamente compulsada.
En caso de Uniones Temporales de Empresas, para obtener los puntos de este criterio será necesario que todas las empresas integrantes de la unión acrediten tal cumplimiento.
2.3. Valoración de aspectos medioambientales. (0 o 5 puntos)
Se valorará con 5 puntos a las empresas que acrediten en cumplimiento de la normativa de Sistemas de Gestión de la Calidad mediante la aportación del Certificado en la norma UNE EN ISO 14001:2015 o ISO 14001:2015, en caso contrario su valor es 0.
Se aportarán en las ofertas copias de dichos certificados y deberán estar referidos a trabajos relacionados con los trabajos objeto de contratación. En todo caso previo a la firma del contrato de adjudicación deberá presentarse original o copia debidamente compulsada.
En caso de Uniones Temporales de Empresas, para obtener los puntos de este criterio será necesario que todas las empresas integrantes de la unión acrediten tal cumplimiento.

EMPRESAS	2.1	2.2	2.3	PUNTOS
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	SI	SI	SI	15,00
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	SI	SI	SI	15,00
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	NO	NO	NO	0,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	SI	SI	SI	15,00
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	15,00

0001196/2023 - CRT.4 - Calendario para la realización del trabajo (0, 3 o 5 puntos).

FÓRMULA:

Se valorará una reducción racional del calendario de ejecución de obra respecto a los plazos máximos contractuales establecidos en el PCAP. Las ofertas que propongan un plazo total superior al plazo máximo contractual establecido en el PCAP serán rechazadas.

Será valorado este criterio de la siguiente forma:

- 0 puntos en cualquier otro caso de los indicados a continuación.
- 3 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de la obra objeto de contrato en 1 mes menos que el plazo máximo contractual establecido en el PCAP.
- 5 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de la obra objeto de contrato en 2 meses menos que el plazo máximo contractual establecido en el PCAP.

EMPRESAS	RED. PLAZO	PUNTOS
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	2	5,00
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	2	5,00
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	2	5,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	2	5,00
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	2	5,00

0001196/2023 - CRT.5 - Mejoras asumidas por el licitador (0, 2 o 4 puntos).

FÓRMULA:

Al objeto de una mejor relación calidad-precio de las tuberías para transporte de fluidos descrita en el proyecto, los licitadores podrán optar por la ejecución de las mismas en materiales de mayor calidad a la prescrita en el proyecto. Estas nuevas especificaciones y el alcance concreto de estas mejoras están descritos en las mediciones del Anexo VII, apartado 5, de este PCAP y referidas como Mejora 1 y Mejora 2.

Será valorado este criterio de la siguiente forma:

- 0 puntos en cualquier otro caso de los indicados a continuación.
- 2 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de la Mejora 1 descrita en el Anexo VII apartado 5.
- 4 puntos a los licitadores que se comprometan a la realización de las Mejoras 1 y 2 descritas en el Anexo VII apartado 5.

EMPRESAS	MEJORAS	PUNTOS
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	2	4,00
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	2	4,00
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	0	0,00
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	2	4,00
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	2	4,00

La puntuación total de cada empresa, por cada uno de los criterios de adjudicación señalados en el expediente, se recogen a continuación, junto con la clasificación que se eleva al órgano de contratación:

0001196/2023 - Puntuación Total											
EMPRESAS	CRIT. AUTOMÁTICOS					TTL	CR.NO AUT.			TOTAL	CLASIF.
	1	2	3	4	5		4	5	TTL		
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	20,00	15,00	7,76	5,00	4,00	51,76	26,00	20,00	46,00	97,76	1
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	20,00	15,00	6,52	5,00	4,00	50,52	25,00	16,00	41,00	91,52	2
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	20,00	15,00	8,95	5,00	4,00	52,95	24,00	14,00	38,00	90,95	3
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	20,00	15,00	10,00	5,00	4,00	54,00	19,00	7,00	26,00	80,00	4
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	20,00	0,00	0,26	5,00	0,00	25,26	22,00	14,00	36,00	61,26	5

A la visto de todo lo expuesto, y la clasificación de las ofertas realizada por ese órgano colegiado, la Mesa de Contratación procedió a elevar a esta Dirección Gerencia, en calidad de órgano de contratación, la siguiente **PROPUESTA**:

1.- Adjudicar el expediente **0001196/2023**, cuyo objeto es la contratación de las **OBRAS DE REHABILITACIÓN, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DEL "PIREP", DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MÁLAGA, DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA, ENMARCADO EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA y FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA MEDIANTE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU** a:

EMPRESA	NIF
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	A28233922

El enlace web de publicación de la citada acta es https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=654867

SEXTO.- Con fecha 31 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación (Acta núm. 029-01/2024), acordó la necesidad de subsanar determinada documentación de capacidad y solvencia, de tal forma, que una vez requerida la citada empresa, se procedió en sesión de fecha 03 de junio de 2024 (Acta núm. 030-01/2024) a admitir la documentación aportada en el requerimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, tiene la consideración de órgano de contratación, a la vista de la Resolución de 22 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO.- Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 272, de 9 de noviembre).

Es por ello, que a la vista de lo expuesto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la clasificación propuesta por la Mesa de Contratación, en relación a las ofertas presentadas y admitidas:

EMPRESAS	CLASIF.
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	1
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA	2
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS SA	3
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	4
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	5

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente que se cita en el encabezamiento, en los mismos términos propuestos por la Mesa de Contratación:

EMPRESA	NIF
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	A28233922

El importe adjudicado asciende a un total de 13.474.648,96 € (trece millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho euros con noventa y seis céntimos), IVA incluido. El importe del IVA (21%) asciende a 2.338.575,44 € (dos millones trescientos treinta y ocho mil quinientos setenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos).

TERCERO.- De conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el expediente, así como la oferta presentada por la citada mercantil:

- El período de garantía adicional ofertado, sobre el mínimo de 12 meses establecido en el expediente, es de 37 meses adicionales.
- El plazo de ejecución contemplado en el expediente, es objeto de reducción en 2 meses, de conformidad con la oferta realizada, lo que supone un plazo total de ejecución de 16 meses.
- Realización de las mejoras propuestas, consistentes en el cambio de material de las tuberías indicadas en la medición del Anexo VII, apartado 5, del PCAP, en la galería de instalaciones y/o en las tuberías de climatización pasando en estas últimas de Acero negro estirado con soldadura longitudinal a Acero negro estirado sin soldadura longitudinal conforme a UNE 10255.

CUARTO.- La justificación de la puntuación asignada a cada operador económico en relación a los criterios de evaluación no automática se encuentran en el Informe de criterios no automáticos, publicado en el perfil del contratante https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=654867.

A tenor de lo establecido en el mismo, la oferta realizada por la mercantil UTE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A. – SERRAZAR SL al no superar el umbral mínimo de puntuación exigido, y que asciende a 23 puntos, se desestima la misma, no habiéndose producido, por tanto, apertura del sobre electrónico número 3 de la citada mercantil.

QUINTO.- Procédase a la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, así como su comunicación a las empresas participantes en la licitación.

SEXTO.- Designar Responsable del contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, a D. José Fernández Rodríguez, Ingeniero Industrial del Hospital Universitario Regional de Málaga, .

SÉPTIMO.- Formalícese el contrato en el correspondiente documento administrativo, en los plazos establecidos en el apartado 10.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días naturales (artículo 58.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, computándose, dicho plazo, en la forma establecida en el artículo 50.1 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	04/06/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmV35K4FSUY46R7WF33JGKUPNPZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	